# Boletin Oficial

FRANOUEO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

#### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

#### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtenes otras a mitad de precio.

# PALACIO DE LA DIPUTACION

# GOBIERNO CIVIL

Don Bernardino Gauchía Bertrán, Secretario General del Gobierno Civil de Oviedo:

Certifico: Que en este Gobierno Civil existe un libro Especial de Registro de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, en el cual figuran inscritas, a efectos de elecciones municipales las siguientes Entidades:

N.º de orden	NOMBRES	Clase	Domicilio
1.	Cámara Oficial Agrícola		
2.	Cámara de la Propiedad Urbana	Id	Gijón
3.	Cámara de la Propiedad Urbana	Id	Oviedo
4	Cámara Oficial de Comercio, Industria y		
	Navegación	Id	Id.
5.	Cámara Oficial de Comercio, Industria y		
	Navegación	Id	Gijón
6.	Cámara Oficial de Comercio, Industria y		
	Navegación	Id	
7.	Universidad Literaria		
8.	Instituto de Estudios Asturianos		Id.
9.			Id.
10.	Ilustre Colegio Notarial		Id
11.	Colegio de Abogados		Id.
12.	Colegio Oficial de Farmacéuticos	Id	Id.
13.	Colegio Oficial de Doctores y Licencia-		
	dos en Ciencias y Filosofía y Letras	Id	
14.	Colegio Oficial de Odontólogos	Id	
15.	Colegio de Procuradores	Id	
16.	Colegio de Abogados	Id	Id.
17.			0 1
	tectos de León	Id	
18.	Colegio Oficial Veterinarios		ENERGE STREET, SERVICE AS
19.	Colegio Oficial Médicos de Asturias		
20.	Colegio Corredores de Comercio		
21.	Colegio Oficial Auxiliares Sanitarios		
22.	Colegio Oficial Agentes Comerciales		
23.	Colegio Procuradores	TILL I DOWN TO THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF	
24.	Colegio Oficial Aparejadores de Asturias		ıu.
25.	Asociación de Peritos y Técnicos Indus-		Id.
	triales de Asturias		
26.	Colegio Oficial de Agentes Comerciales.		, Oljon
27.		TEP-02002000 CANON 2000 HARCON HOSSES	Oviedo
	de Asturias	The state of the same of the same of	P. L. Charles Branch Branch
28.			
29.			
30.			Id.
	gos de la Universidad de Oviedo		TI To Look
31.	Sociedad Cultura	. 10	

N.º de orden	NOMBRES	Clase	Domicilio
32.	Servicio Español del Profesorado de En- señanza Media	Profesional .	Oviedo
33.	Servicio Español del Profesorado de En-	Ta	Id.
0.4	señanza Superior		
34.	: (	Id	
35.	Escuela de Artes y Oficios Centro Cultural "Cardenal Ceferino"		
36.	Colegio Oficial de Titulares Mercantiles	THE METAL STREET, AND THE PARTY OF THE PARTY	and the second state of the second se
. 37.	Gestores Administrativos de Valladolid.		
38.		14	
39.	Escuela Oficial de Artes y Oficios Artís-	Cultural	Oviedo
40	ticos		
40.	Colegio Oficial de Agentes Comerciales.		
41.	Instituto Masculino de Enseñanza Media		
42.	Instituto Mascumo de Enseñanza Media		
43.	Instituto Femenino de Enseñanza Media	THE SECOND SECON	
44.	Instituto Mascumo de Enseñanza Media		
45.	Escuela de Comercio \		
46.	Escuela Normal del Magisterio		
47.	Instituto del Carbón		
48. 49.	Escuela de Peritos Industriales		
50.	Instituto de Enseñanza Media		
51.	Agrupación de Ingenieros de Montes		
52.	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales		
53.	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos		
54.	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos		
55.	Asociación de Ingenieros de Minas		
56,	Asociación de Facultativos de Minas y		
50.	Fábricas Mineralógicas y Metalúrgicas	MATERIAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO	Id.
57.	Escuela de Comercio		
58.			
59.			
60.			
	dos en Ciencias Químicas y Físico-Quí-		
	micas		. Id.
61.			
62.			
63.			
	cional F. E. T	Profesional	. Id.
64.	공개들이 소전 하게 보고 있는데 공기를 모고 무슨데 비를 보는데 다른데 그를 하는데 되는데 되는데 되었다. 나는 그 사람들이 되는데 되었다.	. Cultural	. T. Casariego

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el número 2 del artículo 78 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente certificado, con el visto bueno del Excelentísimo señor Gobernador Civil, en Oviedo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.—Bernardino Gauchía Bertrán.—Visto bueno: El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

#### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 10 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a aprobar el prorrateo de la pensión que a favor de su señora viuda doña Herminia Barros Lorenzo, ha causado el que fué Secretario de Administración Local don Serafín García Mota.

Citada pensión, exigible desde 1.º de marzo de 1960, alcanza la suma de 16.534,57 pesetas anuales que se incrementan con otras 9.000 concedidas voluntariamente por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, a satisfacer integramente por él, convirtiéndose en otra, también anual, de 25.534,57 pesetas, debiendo contribuir a su abono, a través del Montepío de Secretarios, los Ayun tamientos que se citan, con las cantidades que también se expresan:

Castro de Rey (Lugo), 139,71 pesetas.

Tapia de Casariego (Oviedo), 285,35 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), 25.109,51 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo 12 de noviembre de 1960 El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

からなったのでは、これはないというできたというないのであるとのできないという。

# JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Martínez Fernández a nombre de General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A., contra don Manuel Rio López, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1 Un torno marca "Comesa", de 1.500 mm. de diámetro entre puntos, con motor de 3 HP., valorado en 31.000 pesetas.

2 Un plato universal de tres garras de 190 mm., tasado en 700 pesetas.

independiente, de 230 mm., tasado en 1,600 pesetas.

4 Una afiladora "Egor", de 1/2 HP. de fuerza 1.315 pesetas. Total, 34.615 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—José Alvarez Dominguez.— El Secretario.

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia con jurisdicción prorrogada para este Juzgado número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Amalia Corujo Suárez, promovido por el Procurador don Luis Alvarez, que, falleció en Oviedo el día 28 de agosto de 1960, en estado de soltera, natural de Cangas del Narcea y de esta vecindad, hija de José y Máxima, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Irene; doña Manuela; doña Joaquina; don Francisco; doña María Josefa; y doña María Covadonga Corujo Suárez y sus sobrinas doña Julia María; doña Guadalupe y doña María Africa Corujo Alonso, en representación de su fallecido padre don José.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de enjuiciamiento civil, llamándose por término de treinta días a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Oviedo a 8 de noviembre de 1960.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

Don Félix González Abascal, Juez Municipal del Juzgado número dos de la ciudad de Oviedo y su término.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre de don Daniel Cuadrado Necega, contra don Sandalio Rodrí-3 Un plato de cuatro garras guez Quiñones, acordé sacar a

pública subasta por término de ocho días los bienes que fueron embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un automóvil marca Chrysler, matrícula O. 5.065, de 12 HP. color negro, de siete plazas, que se encuentra en el garage "La Unión", de Pola de Lena.

Ha sido tasado en la cantidad de ocho mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número dos, el día veintinueve del actual mes de noviembre, a las once horas, rigiendo las condiciones siguientes:

Primero: Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segundo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a nuève de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Félix González Abascal

#### Citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, cito a las personas que más abajo se expresan, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, puedan comparecer en expediente de dominio, seguido a instancia de doña María Nieves Tamargo Díaz, don José Alvarez Díaz y doña Anita Martínez Díaz a deducir sus derechos si alguno conservaren sobre el inmueble que se describe a continuación, parándoles en otro caso la inscripción que se practique el perjuicio legal correspondiente:

#### Finca

Casa de planta baja, piso y desván, con su patio en la parte de atrás, sita en la travesía de la Silla del Rey de esta ciudad, ocupa la casa 152 metros cuadrados y el patio 13,22 metros cuadrados, linda todo, por el frente, carretera o travesía de Silla del Rey, derecha entrando, calleja de la Ería de Olivares; izquierda, casa de don Manuel Alvarez Tuñón, y espalda, el patio, y éste, con terreno de don Fernando Díaz Vázquez.

# Personas que se citan

Las siguientes o sus causahabientes: herederos de doña Bibiana Díaz Mier, de doña Asunción Díaz Díaz, y de doña Josefa Mier Díaz Miranda, José Luis Tamargo Díaz, don Tomás, don Manuel,

don Angel, don Bernardo, doña Pilar Tamargo Díaz; doña Isabel, doña Manuela Alvarez Díaz, don Gerardo, Manuela, Leonor Avelina, Engracia Martínez Díaz, colindantes don Manuel Alvarez Tunón, y don Fernando Díaz Vázquez, inquilinos don Antonio Suárez Francos, don Ramón Alvarez, viuda de Antonio Morán, y don Manuel Cueto, y cuantas personas ignoradas o desconocidas pudieran tener algún derecho sobre el referido inmueble.

Oviedo once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

man and an analysis of the second and the second

JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE AMIEVA

La Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, acordó señalar locales para la elección de Concejales, en los locales siguien-

#### Distrito único

Sección primera: Escuela de niños de Amieva.

Sección segunda: Escuela mixta de Vega de Cien.

Sección tercera: Escuela de niños de Sames.

Sección cuarta: Escuela mixta de Cirieño.

Lo que se hace público para general conocimiento de los electores y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Amieva a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.-El Presidente, José González.

JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE CABRALES

Don Miguel Morán Trespalacios, Juez de Paz y como tal Presidente de esta Junta.

Por el presente hace saber: Que en sesión celebrada el día 30 de octubre designó como locales de los Colegios Electorales, de este término municipal, donde se verificarán las elecciones que tengan lugar en el mismo, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de niños de Carreña.

Sección segunda: Escuela de niños de Ortiguero.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de ninos de San Juan de Arenas.

Sección segunda: Escuela de niños de Tielve.

Lo que se hace público para general conocimiento de los electores, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cabrales a treinta de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Miguel Morán Trespalacios.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRANES

Esta Junta en sesión celebrada el día 30 de octubre acordó señalar los siguientes locales para la instalación de los Colegios Electorales:

Sección primera: Escuela de niños de Santa Eulalia.

Sección segunda: Escuela de niños de Viñón.

Sección tercera: Escuela de niños de El Llano.

Sección cuarta: Escuela de niños de Torazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cabranes diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Presidente de la Junta.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto,
Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo.

Certifico: Que reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo, para cumplimentar lo dispuesto en la Ley, en sesión de 31 de octubre, acordó designar los siguientes locales en donde han de instalarse los Colegios Electorales, para la elección de Concejales para el grupo de Cabezas de Familia.

# Distrito primero

Sección 1.º: Escuela Nacional de Barros, sección de niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Barros, sección niñas.

# Distrito segundo

Sección 1.º: Escuela Nacional de Ciaño, sección niños, grado 1.º

Sección 2.º: Escuela Nacional de Ciaño, sección niños, grado 2.º

Sección 3.º: Escuela Nacional de Ciaño, sección niñas, grado 1.º

Sección 4.\*: Escuela Nacional de Ciaño, sección niñas, grado 2.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional de Ciaño, párvulos, niños.

Sección 6.ª: Escuela Nacional de Santa Ana.

Sección 7.ª: Escuela Nacional de Villar-Limosnera.

Sección 8.ª: Escuela Nacional de Carbayo, sección niños.

Sección 9.º: Escuela Nacional de La Nueva, sección niños.

Sección 10.ª: Escuela Nacional de La Nueva, sección niñas.

#### Distrito tercero

Sección 1.\*: Escuela nacional de Lada, sección niños, grado 1.º
Sección 2.\*: Escuela Nacional de Lada, sección niños, grado 2.º

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Lada, sección niñas, grado 1.º

Sección 4.ª: Escuela Nacional de Lada, sección niñas, grado 2.º Sección 5.ª: Escuela Nacional de

Lada, párvulos.

Sección 6.\*: Escuela Nacional de Cotorraso, sección niños.

#### Distrito cuarto

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Riaño, sección niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Riaño, sección niñas.

# Distrito quinto

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 1.º Sección 2.ª: Escuela Nacional de

Sama, sección niños, grado 2.º

Sección 3.º: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 3.º

Sección 4.º: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 4.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niñas, grado 1.º
Sección 6.ª: Escuela Nacional de

Sama, sección niñas, grado 2.º Sección 7.º: Escuela Nacional de

Las Piezas, sección niños.

Sección 8.ª: Escuela Nacional de

Sama, sección niñas, grado 3.º Sección 9.º: Escuela Nacional de

Las Piezas, sección niñas.

Sección 10.\*: Escuela Nacional de Sama, sección niñas, grado 4.º

#### Distrito sexto

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Tuilla, sección de niños.

Sección 2.º: Escuela Nacional de Gargantada, sección niños.

Sección 3.º: Escuela Nacional de Tuilla, sección de niñas.

#### Distrito séptimo

Sección 1 . Escuela "Cañal", sección de niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional del Puente, sección niños.

Sección 3.º: Escuelas "Cañal", sección niñas.

Sección 4.º: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 1.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional del Puente, sección niñas.

Sección 6.º: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 2.º

Sección 7.º: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 3.º

Sección 8.º: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 4.º

Sección 9.º: Escuelas Nacionales de La Pomar, sección niños.

Sección 10.": Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niñas, grado 1.º

Sección 11.º: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niñas, grado 2.º

Sección 12.º: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niñas, grado 3.º

Sección 13.\*: Escuelas Nacionales de La Pomar, sección niñas.

#### Distrito octavo

Sección 14.4: Escuela Nacional de La Venta, sección de niños.

Para que conste, y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Sama de Langreo a dos de noviembre de mil novecientos sesenta.—Luis Antonio Pueyo Ayneto. — Visto bueno: El Presidente.

# JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIOSA

Don Celestino García Arganza, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Riosa.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 del coriente, Ley Electoral y demás disposiciones, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, acordó por unanimidad designar los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales para las elecciones convocadas por dicho Decreto, en la forma siguiente:

#### Distrito único

Sección primera: Escuela de niños de La Vega.

Sección segunda: Escuela de niñas de La Vega.

Sección tercera: Local de la Biblioteca Municipal, piso bajo.

Sección cuarta: Piso superior izquieda de dicha biblioteca.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Riosa a treinta de octubre de mil novecientos sesenta.—Celestino García Arganza.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE SIERO

ns. Personancian value value value

tel administrative and on collective

Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Siero, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de hoy, la Junta hizo la siguiente designación de locales para las elecciones municipales convocadas:

Sección 1.ª Escuela de Niñas de Pañeda Nueva (Anes).

Idem 2.ª Escuela de Niños de Pañeda Nueva (Anes).

Idem 3.ª Escuela de Niños de la Figarona (Anes).

Idem 4.ª Escuela de Niñas de la Figarona (Anes).

Idem 5." Escuela de Niñas de San Juan de Arenas. Idem 6." Escuela de Niños

Idem 6.º Escuela de Niños de la Magdalena.

Idem 7.º Escuela de Candín.

Idem 7.º Escuela de Niños de Santiago de Arenas.

Idem 8.ª Escuela de Niños de Argüelles.

Idem 9.ª Escuela de Niños de San Miguel.

Idem 10." Escuela de Niños de Bobes.

Idem 11.ª Escuela de Niñas de la Carrera.

Idem 12.ª Escuela de Niños de El Berrón.

Idem 13.º Escuela de Niños de Celles.

Idem 14.º Escuela de Niños

de La Collada. Idem 15.ª Escuela de Niñas de Collado.

Idem 16.ª Escuela de Niños de Aramil.

Idem 17.º Escuela de Niños de Santa Marina.

Idem 18.ª Escuela de La Paranza.

Idem 19.ª Escuela de Niños Feleches. Idem 20.ª Escuela de Niñas

de Feleches. Idem 21.ª Escuela de Niñas

de Granda.

Idem 22.ª Escuela de Niños
de Hevia.

Idem 23.ª Escuela de Moñeca.

Idem 24... Escuela de Niños de Solvay.

Idem 25.ª Escuela de Niñas de Solvay.

Idem 26.ª Escuela de Limanes.

Idem 27.º Escuela de Niños de Lugones.

Idem 27.ª "b" Escuela de Niños de El Castro.

Idem 28.ª Escuela de Niñas de Lugones.

Idem 29.ª Escuela de Niñas de Marcenado.

Idem 30. Escuela de Niños de Muñó.

Idem 31. Escuela de Niños

Idem 31. Escuela de Niños (segundo grado, Pola).

32.ª Escuela de Niños Idem (tercer Grado Pola).

Idem 33.ª Escuela de Niños (cuarto Grado Pola).

34.ª Escuela de Niñas (Planta Baja Pola).

Idem 35.ª Escuela de Niños (Planta baja Pola).

36.ª Escuela de Niños de Tiñana.

Idem 37.ª Escuela de Niños de San Juan del Obispo.

de Carbayín Bajo.

de Faes.

40.ª Escuela de Corri-Idem pos.

41.ª Escuela de Niños Idem de Leceñes.

42.ª Escuela de Niños de Venta de La Salve.

Idem 43.ª Escuela de Niños de La Cabaña.

44.ª Escuela de Niños Idem de Vega de Poja.

Idem 45.ª Escuela de Aveno. 46.ª Escuela de Santa Idem Eulalia de Vigil.

Idem 47.ª Escuela de Villar. Y para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Siero a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta.-El Secretario, Camilo Cortizo Nogueiro.-Visto bueno.—El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE TINEO

Don Demetrio Morán Morán, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tineo. Hago saber: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada el treinta de los corrientes, acordó señalar los locales que a continuación se expresan, para instalar los colegios electorales para las elecciones municipales que se han de celebrar el domingo día 27, del próximo mes de noviembre:

# Distrito primero

Sección 1,a: Escuela de párvulos de Tineo.

Sección 2.a: Escuela número 1 de Tineo (niños).

Sección 3.ª: Escuela mixta de Santa Eulalia de Tineo.

Sección 4.a: Escuela mixta de La Pereda.

Sección 5.2: Escuela mixta de Brañalonga.

Sección 6.a: Escuela de niños de Santullano.

Sección 7.ª: Escuela mixta de San Esteban Relamiego.

#### Distrito segundo

Sección 1.a: Escuela mixta de Collada.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Bárcena Monasterio.

Sección 3.a: Escuela de niños San Fructuoso.

Sección 4.a: Escuela de niños de Obena.

Sección 5.a: Escuela de niños de Francos.

Sección 6.ª: Escuela de niños de Villatresmil.

Sección 7.a: Escuela de niños de Calleras. 38.ª Escuela de Niños Sección 8.ª: Escuela de niños

de Muñalen.

39.ª Escuela de Niños Sección 9.ª: Escuela mixta de Fastias.

#### Distrito tercero

Sección 1.a: Escuela mixta de de Sorriba.

Sección 2.a: Escuela mixta de Arganza.

Sección 3.a: Escuela mixta de Perluces.

Sección 4.a: Escuela mixta de San Félix.

Sección 5.a: Escuela de niños de Gera.

Sección 6.a: Escuela de niños de Sobrado.

Sección 7.ª: Escuela de niños de Barres.

Sección 8.a: Escuela de niños de La Mortera.

#### Distrito cuarto

Sección 1.a: Escuela de niños La Ferrería (Navelgas).

Sección 2.a: Escuela de niños de Navelgas.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Miño.

Sección 4.a: Escuela de niños de Naraval.

Sección 5.a: Escuela de niños de Rellanos.

#### Distrito quinto

Sección 1.a: Escuela mixta de Santa Marta.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Nieres.

Sección 3.a: Escuela mixta de Merilles.

Sección 4.a: Escuela mixta de Santianes.

Sección 5.a: Escuela mixta de Tuña.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarenta y ocho del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tineo, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.-Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CEN-SO ELECTORAL DE VILLAVI-CIOSA

Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en acta de reunión de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, han sido designados los locales en que han de establecerse los Colegios Electorales, resultando los siguientes:

#### Distrito 1.º

Sección única: Escuela de Niños de Amandi.

#### Distrito 2.º

Sección primera: Escuela de Niños de Villaviciosa.

Sección segunda: Escuela de Niñas de Villaviciosa.

Sección tercera: Escuela de Ninos de Tornón.

Sección cuarta: Escuela de Se-· lorio.

Sección quinta: Escuela de Priesca.

Sección sexta: Escuela de Miravalles.

#### Distrito 3.°

Sección primera: Escuela de Lugas.

Sección segunda: Escuela de Breceña.

Sección tercera: Escuela Mixta de Valles.

Sección cuarta: Escuela de El Busto.

# Distrito 4.º

Sección primera: Escuela de Ambas.

Sección segunda: Escuela de Valdebárcena.

Sección tercera: Escuela de Rozadas.

Sección cuarta: Escuela de Camoca.

# Distrito 5.°

Sección primera: Escuela de San Justo.

Sección segunda: Escuela de Castiello.

Sección tercera: Escuela de Villaverde.

Sección cuarta: Escuela de San Martín del Mar.

Sección quinta: Escuela de Tazones.

Sección sexta: Escuela de Arguero.

#### Distrito 6.º

Sección primera: Escuela de Peón. Sección segunda: Escuela de

tercera: Escuela de Sección Quintes.

Candanal.

Sección cuarta: Escuela de . Arroes.

Sección quinta: Escuela de Quintueles.

A fin de cumplimentar el artículo 48 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, remito a V. E. el presente a fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Villaviciosa, 29 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

いまであるとうできるとうとうとうとうというとうというというというというと

# AYUNTAMIENTOS

### DE BELMONTE DE MIRANDA

#### EDICTOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio próximo de 1961, se hace saber que el mismo se halla a disposición de cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que se creyesen oportunas en la forma prevista en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Belmonte de Miranda, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente número uno de Suplemento de Crédito a varias partidas del presupuesto ordinario de 1960, que se motivaron con el sobrante de liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la forma y a los efectos señalados en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local en relación con el 683 del mismo cuerpo legal.

Belmonte de Miranda, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, Aurelio García González.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

TO A TO A STATE OF THE ROOM OF THE PARTY OF

El Juzgado de Instrucción nú mero dos de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 72 de 1957, sobre hurto, ANTONIO DOVAL GODOY, por haber sido. habido.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial